



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

12 SET. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 133-2014-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 957-2014-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1797-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el artículo 1° de la Ley N° 29964 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se “*Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres*”;

Que, el inciso 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, establece que: *los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, que formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento;*

Que, con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664;

Que, con Ordenanza N° 298-MVES, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.05.2014, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual establece funciones determinadas a cada Unidad Orgánica en el marco de sus competencias orientadas a la Gestión del Riesgo de Desastre de la Ley SINAGERD – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2014-ALC/MVES del 25.07.2014, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante el Acta de la Séptima Sesión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, se acordó la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 133-2014-OPRP/MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto propone, se apruebe el proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre en la Municipalidad de Villa El Salvador cuyo objetivo es establecer el funcionamiento del citado grupo;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, mediante Informe N° 957-2014-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito de Villa El Salvador, el cual contendrá disposiciones específicas para su funcionamiento, para lo cual deberá emitirse la resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1797-2014-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de emitir acto resolutivo, toda vez que cuenta con opinión legal favorable;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa El Salvador, que cuenta con VI Capítulos, quince (15) artículos y dos (2) disposiciones finales, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.




ROSARIO CECILIA CASAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
JUAN R. ALVARADO GOMEZ
ALCALDE (E)



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia